

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-1107-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Camilo Sarmiento y otra

Decisión: Decreta Terminación.

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte ejecutante en escrito remitido al correo institucional del juzgado, en el que indica que las cuotas en mora del crédito perseguido fueron canceladas, este despacho, en aplicación a las previsiones del artículo 461 del C. G del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las **CUOTAS EN MORA** del crédito perseguido.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandante con la constancia expresa que las obligaciones allí contenidas continúan vigentes.

CUARTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

QUINTO: Sin costas para las partes

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ